



Zipaquirá, Cundinamarca, veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025)
Verbal Rad. 258994003002 2024 00653 00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, en concordancia con las actuaciones surtidas en el presente asunto se dispone:

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados EMMA GIOVANNA CRUZ CRUZ y BANCO FINANDINA se notificaron conforme a las previsiones contenidas en el art. 8° de la ley 2213/22 el día 21 de noviembre de 2024 (pdf. 020-024), quienes dentro del término legal no contestaron la demanda.

Por lo demás, a fin de continuar con el presente trámite, se **SEÑALA** la hora de las **9:00 AM** del **VEINTE (20)** del mes de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, para llevar a cabo audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se adelantará virtualmente utilizando la plataforma Microsoft Teams dispuesta por la administración de justicia para el efecto conforme los artículos 107 ibidem y 7° de la Ley 2213 de 2022.

ADVERTIR a las partes y sus apoderados que tienen la obligación de concurrir a la audiencia personalmente, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales y pecuniarias, para lo cual deberán informar con suficiente antelación al despacho el canal digital en donde puedan ser citados y asistir a la diligencia, así como los demás intervinientes con base en los artículos 3° de la Ley 2213 de 2022; 204, 205 y 372.4 del Código General del Proceso.

CITAR a las partes para que concurren personalmente a la mencionada diligencia a rendir interrogatorio oficioso que les realizará el despacho, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia, so pena de aplicarse las sanciones probatorias, procesales y patrimoniales con base en los artículos 204, 205 y 372.4 del Código General del Proceso.

Se advierte que, ocho (8) días antes de la citada audiencia, el despacho informará a la dirección electrónica de las partes, tanto la plataforma digital como el link, a través del cual se llevará a cabo la misma. Igualmente, se les remitirá el protocolo dispuesto por el despacho para su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Zipaquirá - Cundinamarca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo (2°) Civil Municipal de Zipaquirá
Carrera 17 No.4 B-18 piso 2 Teléfono 8524296
J02cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **21682a0fbd213d13512a5cc5c3157db352045170eb42a0f12d22d75768fa4a7b**
Documento generado en 20/03/2025 02:27:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>